

TEMA	INFORMACION IMPORTANTE
¿Que califica a un estudiante para los servicios del Acta McKinney-Vento Educación para los Desamparados Sin Hogar?	El estudiante que: <ul style="list-style-type: none"> • Vive en un amparo, amparo temporal, campamento, motel, abandonado en un hospital, o esperando ayuda adoptiva, • Vive en un carro, parque, lugar público, estación de autobús o tren, o edificio abandonado, • Vive con familiares o amigos por causa de no poder conseguir o tener los recursos económicos para mantener una casa o • Vive con un adulto que no es padre o guardián, o con amigos
¿Cuales son los derechos de los estudiantes bajo esta ley?	<ul style="list-style-type: none"> • La inscripción inmediata, aún si los padres no tienen los documentos necesarios, como la identificación personal, prueba de domicilio, inmunizaciones, partida de nacimiento, seguro social u otros documentos. • Selección de escuela • Servicios de transporte • Será inscrito y no separado de la población general de estudiantes.
Información importante	<ul style="list-style-type: none"> • Cada escuela tiene un profesional designado para proveer ayuda a los estudiantes que califican para los servicios McKinney-Vento. • Si un estudiante no es acompañado (no vive con sus padres o guardián), el puede inscribirse por si mismo.
Inscripción de estudiantes:	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes elegibles deben estar inscritos dentro de dos días, aun no teniendo toda su documentación disponible. • Estudiantes elegibles califican inmediatamente para la programa “Early Childhood Education” e incluye el programa “Head Start”.
Selección de Escuela:	Todos las escuelas del Distrito deberán permitir que los padres/guardianes el derecho de seleccionar la escuela para su hijo cuando su hijo no tiene hogar. El padre/guardián puede escoger entre: <ol style="list-style-type: none"> a) La escuela donde el estudiante asistió cuando tenia vivienda permanente o la última escuela donde estuvo inscrito (escuela de origen) o b) La escuela donde el estudiante esta viviendo temporalmente.
Disputa de Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Si la decisión de los padres a cerca de inscripción de escuela no es concedida, la forma Disputa/Resolución (F1-J) deberá ser preparada. • Una explicación por escrito se proveerá a los padres/guardianes, dándoles noticia de la decisión, incluyendo el derecho a apelar. La forma completa y la familia deberán ser referidos al Programa de Transiciones para asistencia. • Mientras que se resuelva la disputa, se otorgará al estudiante una admisión condicional hasta que se conozca el resultado de la disputa. • El mismo proceso aplica al estudiante que no es acompañado (no vive con sus padres o guardián).
Transporte:	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte escolar para los estudiantes elegibles será proporcionado a la escuela de origen. • Estudiantes elegibles para el transporte escolar son los que viven dos o más millas de la escuela donde están inscritos. • Pasajes de autobús (VIA) serán proporcionados a los padres para que sus hijos atienden escuela, hasta tanto el horario del transporte escolar sea disponible. • Pasajes de autobús (VIA) son disponibles a los estudiantes que sepan utilizar el metro por si mismos.